Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



12 de mayo de 2021 No. de oficio:0869/2021 EXP. ADM. D-0009/2020 ASUNTO: Multa y Clausura.

## INSTRUCTIVO

AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE LOCALIZADO EN LA CALLE

PRESENTE.-

HUBONO Y GOOL OCH

La C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ha dictado el siguiente acuerdo.

Monterrey, Nuevo León a los 12-doce días del mes de mayo del año 2021-dos mil veintiuno.

VISTO, para resolverse el expediente administrativo D-0009/2020, iniciado con motivo de las <u>Actividades de Uso de Suelo</u> que fueran detectadas en el inmueble ubicado en la AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE DEL INMUEBLE UBICADO en LA CALLE

Así mismo vistas que fueran las diversas constancias que lo integran, y

## RESULTANDO

1.- Que mediante Acuerdo en fecha 11-once días del mes mayo del año 2020-dos mil veinte, la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, ordeno realizar una visita de inspección ordinaria en el inmueble ubicado en LA CALLE.

La visita de inspección tendrá por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 281, 282, 293 fracciones I a la V, 294 fracciones I a la VIII, 295 y 296 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras, actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 327 en relación con el diverso 281, 282, 286, 293 y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

Av. Ignacio Zaragoza 1000 Sur-Zantro, Monteurey, N.L. / C.P. 6 000 ADMINISTRACIÓN 2019-2021 CRETARIA DE DESARBONAS 65

www.monterrey.gob.mx

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



2.- Ahora bien, con fecha 24-veinticuatro días del mes de enero del año 2020-dos mil veinte, en el que al constituirse el C. Inspector adscrito a esta Secretaría de nombre GERMAN R. RIVERA RODRIGUEZ., Con número de Gafete 111433; Se constituyó en el domicilio sito en LA CALLE.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo emitido por oficio No. 106/2020, dictado por la C. Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, dentro del Expediente Administrativo D-0009-20 citado al rubro, en el que se ordena VISITA INSPECCION ORDINARIA en LA CALLE

Teniendo la visita de inspección por objeto y alcance constar y verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 235 fracciones I a IV. 236 fracciones I a la IV, 237 fracciones I a XIV de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; 281, 282 fracciones I y II y su último párrafo, 283 fracciones I a VI, 285, 286, 287 fracciones I a V, 288 fracciones I a VI, 290, 291, 292, 293 fracciones I a V y su último párrafo, y 295 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; artículos 8, 17 y 18 fracciones I a IX, del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, Nuevo León; 18, 139, 156, 157 fracción I y II, 158 y 159 del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León, siendo lo siguiente: Verificar que tipo de excavaciones, instalaciones, construcciones, edificaciones, obras. actividades, trabajos, usos y/o destinos del suelo se realizaron, se encuentran realizando o se pretenden realizar en el lugar inspeccionado y si las mismas cuentan con las licencias correspondientes. para tal efecto el inspector actuante, solicita la presencia del C. Propietario, Poseedor, responsable, ocupante y/o encargado del inmueble inspeccionado, para lo cual, comparece en este momento el quien, en relación al lugar inspeccionado, manifiesta ser ENCARGADO, y la cual NO se identificó. Ante quien se identificó con gafete 111433 expedida en NOVIEMBRE DE 2016.

Procediendo a dar lectura del acuerdo anteriormente señalado, motivo de la presente diligencia. Acto seguido se solicita al C. que designe a dos personas de su intención que funjan como testigos en la presente diligencia, en la inteligencia de que, de no ser así, será nombrado por el mismo inspector; el cual manifiesta que NO designa.

Una vez identificado el inspector procede con el desarrollo de la visita de inspección, el suscrito hace constar que dentro del lugar inspeccionado se observan las siguientes construcciones y/o edificaciones y/o instalaciones: Predio de 2 níveles de material.

La edificación anteriormente señalada tiene 12.00 metros cuadrados de construcción

El tipo de uso de suelo que se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es: Casa habitación Unifamiliar, Negocio de venta de boletos agencia de viajes

Se observa que el inmueble NO tiene **estacionamiento** contando con 0 cajones de estacionamiento. Así mismo, el predio SI cuenta con un **Área Libre**, en aproximadamente 40.00 metros cuadrados, Además, no cuenta con **Área Jardinada**.

En el predio se cuenta con el siguiente **mobiliario**: Propio de casa habitación, y en el Negocio, cámara de seguridad, escritorio congelador de refrescos estantes de botana.

En atención a lo anterior se requiere al C. para que muestre los documentos y/o licencias que justifiquen el llevar a cabo los usos de suelo y edificación identificados, así como en su caso la realización de las obras, construcciónes, instalaciones, y/o cualquier otro tipo de actividades que requieran autorización por parte de esta Autoridad para realizar los mismos, a lo que manifiesta: No cuenta con licencia de uso de suelo.

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



OB	SERVACIONES ADICIONALES: NIGUNA SE HACE MENCION QUE EL NEGOCIO SOLO OCUPA 30 METROS DEL PREDIC
Se	concede el <b>uso de la palabra</b> al C. presente para que formule sus observaciones respecto de la presente
dili	gencia, mannestando lo siguiente: NO MANIFESTO.
Dá	ndose por terminada la misma, siendo las 11:30 horas del día 29 del mes de enero del año 2020. Estado la
001	wormdad quienes en end intervinieron y asi quisieron hacerlo y cumplido lo anterior, so entroga conica signal,
la p	resente diligencia a la parte interesada. CONSTE
<b>3.</b> -	En fecha 11 de febrero de 2020 comparece mediante escrito y en calidad de apoderada del Sr
ME	EN EL CUAL MANIFIESTA QUE DESCONOCIA QUE
Inri	CESITABA PERMISO PERO QUE SE COMPROMETE A RGULARIZAR EL EPREDIO Y MANTENER INFORMADA AL AREA dica de los avances de la mencionada Regularización.
,	de los avances de la mencionada Regularización.
4	Téngase al compareciente por haciendo las monifestorios en la
	Téngase al compareciente por haciendo las manifestaciones contenidas en su escrito de cuenta y en atención al mo, esta Secretaría De Desarrollo Urbano y Ecología acuerda <b>No ha lugar</b> en cuanto a lo solicitado, hasta en tanto, lemuestre haber cubierto la sanción correspondiente. L
	The state of the s
	The same portuguión, cui vii tud de llabel se defectado actividades de construcción, cir a construcción de la construcción de l
սու	a en LA CALLE
	l de la companya de La companya de la co

5.- Ahora bien, dado lo anterior y en lo que interesa, de los documentos, datos, fotografías que integran el presente, se deduce que las obras, instalaciones y/o actividades llevadas a cabo en el inmueble que nos interesa, NO cuentan con el documento idóneo para justificar la realización de las mismas, pues de acuerdo a lo actuado dentro del presente procedimiento y en específico en la visita de **Inspección Ordinaria fecha** 29-veintinueve días del mes de enero del año 2020-dos mil veinte, en la que debidamente queda asentado en el acta correspondiente: "El tipo de uso de suelo que se efectúa o se pretende efectuar actualmente en el lugar inspeccionado es: **USO DE SUELO VENTA DE BOLETOS AGENCIA DE VIAJES.** 

## CONSIDERANDO:

I.- Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por 86, 89, 90, 91 y 94 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 16 fracción X, 93, 94 fracciones IV, VIII, XIII, XVIII, XXX, XLII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; 7, 10, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León. 327, 328 fracción III, IV, VI, 331 fracciones I a IV, 332 fracciones I a IV incluyendo el último párrafo, 333, 334, 336, 342 fracción I inciso c), aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León.

II.- Así mismo, la conducta sancionada en el punto que antecede, es sancionable de acuerdo al resultado de las constancias que integran el expediente administrativo aludido en un principio podemos determinar que las actividades, obras, instalaciones, edificaciones y/o construcciones, que se realizaban sin contar para ello con las debidas autorizaciones municipales, resultando por ende procedente aplicar, como se aplica al Propietario del inmueble ubicado en LA CALLE

múlta por equivalente al monto de <u>300-trecientas veces, la</u> Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo

ADMINISTRACIÓN 2019-2021

Son ry Musterrey, N.L. / C.P. 6

Artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León "Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.



anterior de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción I inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice: l. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

III.- En virtud de lo anterior Sanción, que deberá ser cubierto ante la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 fracción V del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, artículo 1 fracción V número uno de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León y los artículos 1 y 67 fracción I de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado, aplicados supletoriamente a la materia, por lo que, una vez notificada la presente resolución, envíese copia de esta a dicha dependencia.

## Por lo anteriormente expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO: - Por los motivos anteriormente expuestos y razonados jurídicamente en el capítulo de considerandos que antecede, es procedente imponer como se IMPONE al Propietario del

equivalente al monto de 300-trescientas veces la Unidad de Medida y Actualización (U.M.A.), lo anterior .Una multa por de acuerdo establecido por el artículo Tercero Transitorio del decreto por el que se reformo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. por la infracción cometida y señalada en el artículo 342 fracción l inciso c) de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, aplicado de acuerdo a lo establecido por los transitorios segundo y tercero de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León; el cual a la letra dice : l. Multa desde trescientas hasta dos mil veces el salario mínimo prevaleciente en la zona económica: c) Cuando se utilice el predio o sus construcciones sin haber obtenido la constancia de suelo correspondiente.

SEGUNDO.- Se resuelve que se ordena la CLAUSURA DEFINITIVA total de las actividades detectadas en el INMUEBLE UBICADO LA CALLE

consecuencia colocar los sellos correspondientes y distintivos de CLAUSURA DEFINITIVA TOTAL de las actividades de USO DE SUELO VENTA DE BOLETOS AGENCIA DE VIAJES. Obligandose en consecuencia AL C. PROPIETARIO, POSEEDOR, RESPONSABLE, ENCARGADO U OCUPANTE

DEL INMUEBLE UBICADO LA CALLE

factible a obtener la Regularización correspondiente, a las atividades de USO DE SUELO VENTA DE BOLETOS AGENCIA DE VIAJES, detectadas en el referido prédio sin la autorización previa de esta Secretaría.

TERCERO.- Comisionándose para el efecto de notificar éste acuerdo al C. Notificador y/o a los C.C. JUAN MARTIN RODRIGUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER CABRERA TOVAR, JAVIER GUADALUPE MARTINEZ, MARTINEZ, EFRAIN VAZQUE ESPARZA, GEORGINA J. CANTU MACIAS, RAFAEL HERRERA VILLANUEVA, GERMAN REYNALDO ROPRÍGUEZ, FLOR LIZBETH CHAVEZ IBARRA, HECTOR IVAN ALEJANDRO SUSTAITA, FELIX GARCIA LOZANO, OSCAR SAUCEDO FLORES, NERI SANCHEZ NAJERA. Inspectores

Ighalio Zirago 7a 1000 Sil Centro, Monte reput I. / C.P. 6 T. (81) 8130,6565 Alternation of mixed press



Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, quienes podrán actuar de forma conjunta o separadamente y constituirse en el citado inmueble, a fin de realizar lo ordenado, procediendo a levantar la Constancia correspondiente.

C. ARQ. VIRGINIA CASTIELO GONZALEZ.

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

NUEVO LEON

AGG//Fgir

Lo que notifico a Usted, por medio del presente instructivo que entregué a una persona que dijo llamarse siendo las /3 · C del mes Juno del año 20 21 - dos mil Venturo

EL C. INSPECTOR AUTORIZADO:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I Genturo (19 mes persona con que dijo llamarse siendo las /3 · C del mes Juno Mario Codrigues I LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I Genturo (19 mes persona con que dijo llamarse siendo las /3 · C del mes Juno Mario Codrigues I LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I Genturo (19 mes persona con que dijo llamarse siendo las /3 · C del mes Juno Mario Codrigues I LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I Genturo (19 mes persona con que dijo llamarse siendo las /3 · C del mes Juno Mario Codrigues I LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I Genturo (19 mes persona que dijo llamarse siendo las /3 · C del mes Juno Mario Codrigues I LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I Genturo (19 mes persona que dijo llamarse siendo las /3 · C del mes Juno Mario Codrigues I LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrigues I GENTIENDE LA DILIGENCIA:

NOMBRE: Juno Mario Codrig



AV Terlabio Langue anknommer-Centro, Monterrey, NO. 27 C.P. 64000 T. (81) 8130.6565